SEGUNDO MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 104-01-B-COFAC-BACOF-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, LOTE 2 - GAORI.

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante la Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **GUIDO OMAR MAYA DURANGO**, mayor de edad y domiciliado en San José del Guaviare (Guaviare), identificado con cédula de ciudadanía No. 3.563.338, expedida en Sabaneta - Antioquia, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL**., con NIT. 901.757.876-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, cuyo objeto consiste en: "**SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS GRUPOS AÉREOS (GACAS, GAORI, GAAMA Y GACAR). (Conforme Anexo Técnico) – LOTE 2 - GAORI"**, previstas las siguientes consideraciones:

- Que mediante oficio No. FAC-S-2024-029706-CE del 12 de septiembre de 2024, la señorita supervisora del contrato, solicitó al Representante Legal de la firma CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, la autorización para la adición por valor de $8.000.000, la ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre y la respectiva modificación de las pólizas del contrato en mención, en virtud de las consideraciones allí expuestas.

- Que según comunicado No. OF CGOMD 095 24 de fecha 16 de septiembre de 2024, la empresa contratista CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, por intermedio de su Representante Legal, señor GUIDO OMAR MAYA DURANGO, manifestó su aceptación para adicionar el contrato, tanto en tiempo como en presupuesto, de acuerdo con lo solicitado.

- Que con fecha 3 de octubre de 2024, se realizaron Estudios y documentos previos para adicionar contratos, para justificar y explicar la adición del citado contrato, donde se destaca lo siguiente:

  …" En relación con el contrato que se ha estructurado inicialmente con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024. Para cubrir los meses restantes, se solicitó la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias para el año 2025, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular FAC-S-2023-013200-CR del 29 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA.

  No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público devolvió el primer trámite de vigencias futuras solicitado por la FAC para gastos de funcionamiento, según el radicado 2-2024-040569 del 29 de julio de 2024. Por lo tanto, fue necesario volver a realizar la solicitud, siguiendo las indicaciones de la Circular FAC-S-2024-008780-CR del 1 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF.

  Dado que no es posible prever con exactitud los tiempos de autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estimó que la aprobación de las solicitudes de vigencias futuras ocurrirá a finales de noviembre de 2024. Por ello, es imprescindible adicionar y prorrogar el contrato para asegurar el servicio de vigilancia, y con ello garantizar la operación de tratamiento de agua residual para dar cumplimiento a las disposiciones legales y medioambientales en la materia. De igual manera el porcentaje en la ejecución de recursos supera el porcentaje de avance en tiempo y el presupuesto ya no es suficiente; por lo que se requiere modificar la fecha de finalización del contrato a fin de cubrir el adecuado tratamiento de aguas residuales hasta el mes de diciembre del 2024.

  Es pertinente destacar que la Unidad cuenta con un permiso vigente de concesión para el uso de aguas y el vertimiento de aguas residuales, conforme a lo exigido por la Autoridad Ambiental. Esta entidad requiere que el Grupo Aéreo del Oriente garantice, de manera mensual, que los sistemas de tratamiento de aguas residuales operen con la eficiencia necesaria para la remoción de carga contaminante, tal como lo estipulan las normas ambientales aplicables.

  Adicionalmente, es indispensable realizar mantenimientos periódicos a los componentes de las plantas de tratamiento, así como contar con un operario debidamente capacitado y provisto de los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las labores en los sistemas de tratamiento.

  Es importante señalar que el Grupo Aéreo del Oriente no dispone de un operario fijo para estas actividades, y que las próximas vigencias futuras están programadas para iniciar el 20 de diciembre de 2024. Por ello, se hace necesario dar continuidad al contrato actual, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y la adecuada operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales."

En este contexto, se requiere una adición presupuestal equivalente a la suma de $8.000.000, la cual será destinada a cubrir los gastos correspondientes al pago del operario encargado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales para el mes de noviembre y parte de diciembre de la presente anualidad.

- Que mediante radicado FAC-S-2024-194117-CI del 3 de octubre de 2024, la supervisora del contrato, ST. JENNIFER ALADINO, solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, se autorice y ordene a quien corresponda, adelantar el modificatorio al contrato No. 104-01-B-COFAC-BACOF-2023, en los términos allí establecidos.

- Que el día 17 de octubre de 2024, se llevó a cabo ponencia ante el comité de adquisiciones para recomendar la modificación del contrato en comento, de acuerdo con la solicitud elevada por la supervisión a la Ordenación del Gasto, y que en la misma los miembros del comité recomendaron y manifestaron no tener oposición alguna para celebrar el presente modificatorio.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. **MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

1.1 Modifíquese parcialmente el Numeral 1 – Información general – Plazo ejecución del contrato, quedando hasta el día 20 de diciembre de 2024.

1.2 **Modifíquese parcialmente el Numeral 2 - Condiciones** – Configuración financiera – garantías del contrato electrónico No. 104-01-B-COFAC-BACOF-2023, así:

Amparo	Vigencia		VALOR
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	10-11-2023	20/06/2025	$63.868.980.00
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10-11-2023	20/12/2027	$10.644.830.00
Calidad del servicio	20-12-2024	20/12/2025	$63.868.980.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	10-11-2023	20/12/2024	$260.000.000.00

1.3 Modifíquese parcialmente el Numeral 3 – Bienes y servicios. Modificando el valor del contrato, quedando en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIILONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($212.896.600).**

1.4 Modifíquese parcialmente el Numeral 6 – Información presupuestal. Modificando el valor del contrato, quedando en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIILONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($212.896.600).**

2. **MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la **Cláusula 2**- **FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL**, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, la cual quedará así:

2.1 Adicionando el contrato en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), para un valor total de de **DOSCIENTOS DOCE MIILONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($212.896.600).**

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2023
02	02	02	005	004	02	5	10	GAORI - MANTENIMIENTO PTAR, PTAP Y CENTRO ACUATICO	4.896.600,00
CDP No. 79123								**TOTAL VIGENCIA 2023**	**4.896.600,00**

RUBRO PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2024
02	02	02	005	004	02	5	10	GAORI - MANTENIMIENTO PTAR, PTAP Y CENTRO ACUATICO	208.000.000,00

SEGUNDO MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 104-01-B-COFAC-BACOF-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, LOTE 2 - GAORI.

CDP No. 9924	**TOTAL VIGENCIA 2024**	**208.000.000,00**

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO VIGENCIA 2023:

PRIMER PAGO: Con corte de Facturación 31 diciembre 2023 con Cargo al PAC Cuentas Por Pagar 2023, Pagaderas en el Primer Trimestres 2024. **(Tramitado y pagado)**

PAGO VIGENCIA 2024

SEGUNDO PAGO PARCIAL: Pago parcial con corte de facturación 28 febrero 2024, para ser cancelados con cargo al PAC ABRIL 2024. **(Tramitado y pagado).**

TERCER PAGO PARCIAL: Pago parcial con corte de facturación 31 mayo 2024, para ser cancelados con cargo al PAC JULIO 2024. **(Tramitado y pagado).**

CUARTO PAGO PARCIAL: Pago parcial con corte de facturación 31 agosto 2024, para ser cancelados con cargo al PAC OCTUBRE 2024. **(Tramitado).**

QUINTO PAGO PARCIAL: Pago parcial con corte de facturación 31 octubre 2024, para ser cancelados con cargo al PAC DICIEMBRE 2024.

PAGO FINAL (SALDO): Con corte de Facturación 20 diciembre 2024, para ser cancelados con cargo al PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula 4 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, quedando hasta el día 20 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal, el primer modificatorio, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigentes.